
	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09		
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		<b>Versión:</b> 09
				<b>Fecha:</b> 28/11/2024
				<b>Página:</b> 1 de 66

### ESTUDIOS PREVIOS

<b>TIPO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) M/CTE</b>
<b>OBJETO</b>	<b>“CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, COMO DE ACTIVIDADES CONEXAS Y/O COMPLEMENTARIAS QUE SE DESARROLLEN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.</b>
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.</b>
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

#### 1.- MARCO GENERAL.



La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Para empezar, es oportuno señalar que el Plan de Desarrollo Municipal es un instrumento que genera cada administración del gobierno municipal, donde se establecen unas metas, unas intenciones, unos indicadores y un listado de proyectos a través de los cuales se cumplen esas metas e indicadores, todo lo anterior enmarcado dentro de unos logros, propósitos, etc. (estructura del Plan de Desarrollo).

En cumplimiento del mandato popular dado por la ciudadanía y por el Concejo de la Ciudad se adoptó una Política Pública en materia de infraestructura y movilidad urbana para la ciudad de Ibagué; esta se encuentra contenida y fundamentada normativamente en el **Acuerdo Municipal N° 006 del 05 de junio de 2024 - Plan de Desarrollo Ibagué Para Todos 2024-2027**, y siendo

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> NIT 900110399-2</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL</p>	<p><b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09</p>	
		<p><b>Versión:</b> 09</p>	
	<p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p><b>Fecha:</b> 28/11/2024</p>	
		<p><b>Página:</b> 2 de 66</p>	

la Secretaría de Infraestructura Municipal la competente funcionalmente para ejecutar los programas en materia de infraestructura vial.

Para el caso del presente gobierno Municipal, la estructuración del Plan de Desarrollo 2024-2027 aprobado mediante el Acuerdo antes mencionado establece tres (3) líneas estratégicas a cargo de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA así:

**1. Línea Estratégica "Territorio para Todos"**

1.1 SECTOR ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Programa:2402 Ruta del Progreso Infraestructura red vial Regional, con las siguientes estrategias:

1.1.1 ESTRATEGIAS:

- Estudios para la modernización y el crecimiento de todos: Proyectar a través de estudios y diseños que viabilizarían los proyectos estratégicos que le permitan a la ciudad tener mayores alternativas de movilidad urbana alternativa.

PROYECTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE ELEVADO – GLORIETA MIROLINDO

- Ibagué pavimentada Ágil y Segura:



Proyección vial de la calle 103 entre la avenida el Jordán y la avenida Mirolindo

- Construcción calle 94 interconexiones ciudadela simón Bolívar y la Samaria
- Transversal octava entre calle 141 y 144 contigua plaza principal del salado
- Intervención avenida Ambalá con calle 60
- Continuidad a los procesos para la construcción, mejoramiento y rehabilitación de la malla vial de la ciudad, priorizando el mejoramiento de la malla vial que presenta deficiencias y el cumplimiento de las acciones populares.
- Mitigando los riesgos generados por deterioro de la infraestructura por causas ambientales, fenómenos naturales, que afecten la estabilidad, buen uso y conservación de la malla vial urbana.

- ✓ PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION CALLE 94
- ✓ PROYECTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS GLORIETA CLL 60 – AV AMBALA
- ✓ PROYECTO: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO CALLE 103 (CALLE 103 ALTERNATIVAS CONEXIÓN ENTRE CARRERA 5ª Y VIA CONEXIÓN AEROPUERTO)
- ✓ PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA
- ✓ PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTES VEHICULARES URBANOS
- ✓ PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTES PEATONALES URBANOS

- Ambulancia vial Ejecutar alternativas de respuesta rápida para atender rehabilitaciones claves que permitan la fluidez de la movilidad.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº: 660113089-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
		<b>Página:</b> 3 de 66	

1.2. SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - Programa 4001 Dignificando la Vivienda - "Juntos por Hogares Dignos y Seguros"

1.2.1. ESTRATEGIAS

- Priorizaremos el cumplimiento de los fallos judiciales de las acciones populares, que buscan la protección del derecho a una vivienda digna de la población en situación de vulnerabilidad, a través de programas de reubicación y recuperación del espacio público, así como subsidios de arrendamiento necesarios en procura de una solución definitiva en el mediano plazo.
- Gestionaremos recursos desde el gobierno nacional y regional para cofinanciar los proyectos que permitan dignificar los hogares de las familias ibaguereñas, a través del mejoramiento de sus casas, la reubicación de zonas de riesgo, y el incentivo para la construcción de viviendas urbanas nuevas
  - ✓ PROYECTO CAMBIA MI CASA – 2.024
  - ✓ PROYECTO MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA MULTIFAMILIARES EL TEJAR
  - ✓ PROYECTO HATO DE LA VIRGEN
  - ✓ PROYECTO MULTIFAMILIARES BALTAZAR – UNGRD



2. Línea Estratégica "Cultura y sociedad para Todos"

2.1. SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN - PROGRAMA ESCENARIOS DEPORTIVOS - "Ibagué Casa del Deporte"

ESTRATEGIA:

- Cumplimiento de los cronogramas de los proyectos de construcción de escenarios deportivos que se encuentran en ejecución o en proceso licitatorio.
- Mejoramiento en infraestructura deportiva de tercer nivel en diversos sectores de la ciudad.
- Trabajaremos para el mejoramiento, rehabilitación, y adecuación de los escenarios deportivos existentes de segundo nivel.
  - ✓ PROYECTO: CONSTRUCCION PISCINAS "PISCINA DE OLAS PARQUE DEPORTIVO"
  - ✓ PROYECTO: ADECUACION PISCINAS DE LA 42
  - ✓ PROYECTO: MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO - PARQUE SACULETE VIVEROS
  - ✓ PROYECTO: POLIDEPORTIVOS MEJORADOS – CON CUBIERTAS
  - ✓ PROYECTO: POLIDEPORTIVOS MEJORADOS – ESCENARIOS DEPORTIVOS
  - ✓ PROYECTO: CONSTRUCCION CANCHAS DE FUTBOL –SECTOR LA SAMARIA

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº 664113099-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
	<b>Fecha:</b> 28/11/2024		
	<b>Página:</b> 4 de 66		

✓ PROYECTO: MANTENIMIENTO PARQUE CENTENARIO

### 3. Línea Estratégica "Gobernabilidad para Todos"

3.1. •Sector: Gobierno Territorial - • PROGRAMA EQUIPAMENTOS - "ESPACIOS DIGNOS PARA NUESTROS USUARIOS Y EL FORTALECIMIENTO COMUNAL"

ESTRATEGIA:

- Continuaremos con el propósito de aliarnos con las Juntas de Acción Comunal a través de proyectos participativos de acción compartida que permitan mejorar las condiciones de las casetas o salones comunales de la ciudad, que cumplan con los requerimientos jurídicos, técnicos, y administrativos que exige la ley.
- Promoveremos a través del mejoramiento, adecuación y construcción de la infraestructura física, de los salones comunales, espacios idóneos para la participación ciudadana, y el desarrollo cultural, lúdico y recreativo de la comunidad.

- ✓ PROYECTO: SALONES COMUNALES CONSTRUIDOS
- ✓ PROYECTO: SALONES COMUNALES ADECUADOS



De acuerdo con lo anterior, el presente estudio previo según la necesidad que se pretende atender, tiene enfoque dirigido a todas las metas y objetivos del Plan de Desarrollo que se lograrán o cumplirán a través de la realización de proyectos de infraestructura vial, que permitan la Continuidad a los procesos para la construcción, mejoramiento y rehabilitación de la malla vial de la ciudad, priorizando el mejoramiento de la malla vial que presenta deficiencias y el cumplimiento de las acciones populares, los cuales son igualmente definidos con la estructuración del Plan de Desarrollo.

Es importante mencionar que, desde la programación de los Planes de Desarrollo se determinan los proyectos a ser ejecutados en cada período de gobierno, así como se prevén las posibles fuentes de financiación para su ejecución, lo que lleva a la programación del plan plurianual de inversiones (programación de las inversiones a realizarse en los 4 años de gobierno).

Considerando la dinámica de ejecución de los proyectos a cargo de la Secretaría de Infraestructura, los cuales difieren de los de cualquier entidad del Municipio de Ibagué, por los plazos requeridos para su ejecución, los niveles de complejidad y por los imprevistos a los que se ven sometidos y la multiplicidad de actores que intervienen, la planeación generalmente dista mucho de la ejecución, es por este motivo que el Municipio de Ibagué, propendiendo por el correcto y eficiente manejo de los recursos que permitan la ejecución de los proyectos.

Para la actual administración del Municipio de Ibagué, es una prioridad mantener y mejorar su infraestructura vial, al igual que atender las emergencias y requerimientos emanadas de órdenes judiciales que impliquen la intervención a la malla vial, como motor que permita incentivar la economía del municipio, con el propósito de lograr conectividad física óptima del área urbana,

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> TEL: 800113099-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL</p>	<p><b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09</p>	
		<p><b>Versión:</b> 09</p>	
<p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p><b>Fecha:</b> 28/11/2024</p>		
	<p><b>Página:</b> 5 de 66</p>		

promoviendo el desarrollo articulado del sector comercial, industrial y turístico principalmente, además de garantizar el acceso a los servicios sociales y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, y para lograr dicho objetivo se hace necesario contratar la compra y/o suministro de maquinaria amarilla para atender las necesidades que exija optimizar las malla vial urbana, en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Infraestructura adelanta el proceso de estructuración y contratación del proyecto denominado **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, COMO DE ACTIVIDADES CONEXAS Y/O COMPLEMENTARIAS QUE SE DESARROLLEN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, el cual se encuentra directamente relacionado con el proyecto denominado **"OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"** registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal con el código **BPIN 2024730010099**, conforme certificación expedida el 03 de enero de 2025 por el Director de Planeación del Desarrollo de la Secretaría de Planeación Municipal.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.


El propósito del Plan de Desarrollo Ibagué 2024-2027: "Ibagué Para Todos", vigente a la fecha del presente estudio, es el de aunar esfuerzos y voluntades de todos los ciudadanos sin distinción alguna, para fomentar la gestión institucional, que tiene como objeto mantener una comunicación permanente entre la administración municipal y las comunidades, para dar a conocer los proyectos, programas y acciones emprendidas con el fin de generar un desarrollo sostenible en el municipio de Ibagué.

Encaminados a atender y mejorar la infraestructura vial del Municipio de Ibagué, se deben adelantar diferentes procesos de mantenimiento a las vías que se realiza de manera periódica con el fin de contrarrestar o aminorar el deterioro normal de la malla vial y mantener las vías con un buen nivel de servicio.

El Municipio de Ibagué cuenta actualmente con maquinaria al servicio de la comunidad, entre otros, cargador, motoniveladora, vibrocompactador y retroexcavadora, las cuales son empleadas para el mantenimiento periódico de las vías (urbanas y rurales) del Municipio, para la ejecución actividades de construcción de vías, adecuación de vías, mantenimiento de la malla vial, y múltiples labores que pueden desarrollarse con este tipo de maquinaria.

Sin embargo, esta no es suficiente y no se encuentra en óptimas condiciones en consideración a que la misma presenta obsolescencia, lo que imposibilita el desarrollo de las actividades propias encomendadas a la Secretaria de Infraestructura, debido a que los equipos para la

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> TEL: 0051 339947</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
	<b>Fecha:</b> 28/11/2024		
	<b>Página:</b> 6 de 66		

construcción tienen un desgaste natural y continuo el cual a pesar de contar con el respectivo y adecuado mantenimiento, presenta proceso de deterioro en algunas de las piezas que lo integran lo que en consecuencia genera fallas en su funcionamiento u operabilidad lo que conlleva necesariamente a su reparación con la particularidad que mientras se hacen estos arreglos, la necesidad de intervenir la infraestructura vial de la ciudad persiste.

De otra parte, se observa que la vida útil de maquinaria pesada para la construcción, mantenimiento y/o rehabilitación varía entre 7 y 10 años. La edad del parque automotor propiedad de la secretaria de Infraestructura, asciende a un promedio de vida entre 7 y 10 años y en algunos casos más tiempo. A la fecha, una gran parte de la maquinaria amarilla ya ha cumplido su ciclo útil, motivo por el cual es oportuno realizar la compra o adquisición de maquinaria amarilla que posibilite el desarrollo de los objetivos fijados en el plan de desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027" el cual se encuentra vigente y aplicable para la presente contratación y que corresponderá ejecutarse durante dicho periodo por la nueva administración municipal.

Por lo anterior, se hace necesario la adquisición de un (1) kit de maquinaria amarilla integrado por: 1. Retroexcavadora, 2. Minicargador, 3. Volqueta Sencilla 7 M3, 4. Compactador Mixto, 5. Mini pavimentadora asfalto sobre ruedas, 6. Martillo hidráulico, 7. Fresadora Auto niveladora y 8. Cama baja, la cual se encuentra estrechamente asociada a la construcción de obras de infraestructura como son las vías del municipio de Ibagué, dado que no se cuenta con maquinaria suficiente y en condiciones óptimas que garantice disponibilidad permanente para atender las diferentes necesidades misionales, requerimientos judiciales y ciudadanos que se deben atender desde las funciones a cargo de la Secretaría de Infraestructura de la ciudad de Ibagué.



Que la alcaldía de Ibagué, en aras de suplir la necesidad planteada anteriormente, se requiere llevar a cabo el proceso para **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, COMO DE ACTIVIDADES CONEXAS Y/O COMPLEMENTARIAS QUE SE DESARROLLEN EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**.

En consecuencia, y para cumplir con las funciones misionales de la Secretaria de Infraestructura, resulta necesario adelantar el proceso que tiene por objeto la **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, COMO DE ACTIVIDADES CONEXAS Y/O COMPLEMENTARIAS QUE SE DESARROLLEN EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, destinada al mantenimiento, optimización y/o mejoramiento de las vías que lo requieran, así como también para atender eventos que se requieren en actividades conexas que implica la intervención a la infraestructura vial del Municipio, en aras brindar soluciones oportunas y efectivas a la comunidad y de esta formar satisfacer el interés general cumpliendo los fines estatales, desde el desarrollo de las actividades misionales propias y conexas de la Secretaría de Infraestructura, entendiendo la misma como una contribución al desarrollo económico y social del Municipio.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el presente proceso de contratación, la entidad establece que el procedimiento de selección aplicable al proceso antes

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

14

	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09		
		<b>Formato:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		<b>Versión:</b> 09
				<b>Fecha:</b> 28/11/2024
				<b>Página:</b> 7 de 66

referido es la LICITACIÓN PÚBLICA, el cual se encuentra regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1 y el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas previstas en la subsección 1, artículo 2.2.1.2.1.1.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 que sean aplicables.

Por las anteriores razones, se elegirá mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, a un proponente que le oferte en las condiciones más favorables a la Secretaría de Infraestructura, para la adquisición o compra de la maquinaria amarilla que se necesita conforme a las condiciones y requerimientos técnicos que se describen en el estudio del sector y el presente estudio previo.

Por último, Hay que tener en cuenta, que según el Decreto 1000 – 0425 del 21 de agosto de 2020, modificado por los Decretos 1000-0089 del 09 de marzo de 2021, Decreto 0985 del 30 de diciembre de 2022 y Decreto 0378 del 27 de junio de 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ", en relación con las funciones y/o competencias de la Secretaría de Infraestructura, debe dirigir y coordinar la construcción, el mantenimiento y conservación de obras de infraestructura y obras públicas que permitan mejorar la movilidad, la recreación, la cultura, la educación y el desarrollo social del Municipio, es por esto que la Secretaria de Infraestructura adelanta obras civiles y de infraestructura física cuyo objetivo es generar espacios adecuados para desarrollar actividades que propendan por el avance de la calidad de vida en todos los niveles de su población, y que en la mayoría de estas obras es vital la utilización de este tipo de maquinaria a efectos de cumplir con las funciones encomendadas por la Ley y el reglamento, además de atender oportunamente y en términos de calidad, las solicitudes que la comunidad presenta para que se le faciliten los medios necesarios para adelantar actividades que contribuyan al mejoramiento de la malla vial y obras conexas o complementarias dentro de la jurisdicción urbana municipal.



Por tal motivo es necesario Adelantar el proceso que tiene como Objeto "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, COMO DE ACTIVIDADES CONEXAS Y/O COMPLEMENTARIAS QUE SE DESARROLLEN EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**".

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

a. OBJETO: "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, COMO DE ACTIVIDADES CONEXAS Y/O COMPLEMENTARIAS QUE SE DESARROLLEN EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**",

CLASIFICACION UNSPSC –Codigo Estandar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <b>Alcaldía de IBAGUÉ</b> <small>Nº. REG. 13089-7</small>	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>Versión:</b> 09	
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 28/11/2024	
		<b>Página:</b> 8 de 66	

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
22101500	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Maquinaria para trabajo de desmonte
22101600	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Equipo de pavimentación
22101700	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Componentes de equipo pesado
25101600	Vehículos comerciales militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	vehículos de transporte de productos y materiales
25101900	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Vehículos de motor	Vehículos especializados o de recreo

**SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)**



**B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes:

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Firmar el Acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma y legalización del contrato.
2. Entregar a la Alcaldía los bienes y servicios requeridos de conformidad con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, anexos técnicos y propuesta presentada objeto del contrato.
3. Adelantar los trámites requeridos de importación y nacionalización de los bienes, exención de gravámenes arancelarios, impuestos a las ventas y demás que haya lugar incluyendo los gastos de movilización y seguro hasta el sitio de entrega.
4. Entregar maquinaria amarilla nueva, no remanufacturada, de primera calidad y originales, en las cantidades requeridas y de conformidad a las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
5. Ofrecer garantía sobre los bienes y servicios prestados según los requerimientos del Municipio y la propuesta presentada.
6. Asumir los costos de cargue y transporte de la maquinaria y elementos de la misma, asumiendo todos los riesgos y costos que se deriven del traslado desde la fábrica o casa comercializadora de origen hasta el lugar que se indique por la supervisión, así como por los daños en los componentes físicos o accesorios, hurto de los mismos, incendio y cualquier otro hecho, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la Secretaría de infraestructura por parte del proveedor.
7. Disponer del personal calificado, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los bienes objeto del contrato.
8. Suministrar oportunamente al supervisor, informes que se soliciten sobre cualquier aspecto del contrato, en especial el informe de actividades correspondientes a la certificación de capacitación de personal, matrícula y registro, seguros, garantías,



**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº: 800115399-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL</p>	<p><b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09</p>	
		<p><b>Versión:</b> 09</p>	
	<p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p><b>Fecha:</b> 28/11/2024</p>	
		<p><b>Página:</b> 9 de 66</p>	

manuales de operación y guías de mantenimiento, así como los documentos de certificación para pagos.

9. Garantizar el correcto funcionamiento de los bienes de acuerdo con el anexo técnico que forma parte integral de la presente contratación.
10. Entregar los correspondientes manuales de operación en medio físico, manuales de servicio o mantenimiento en medio físico, catálogos de partes o componentes del equipo en medio físico y/o magnético, fichas técnicas completas en medio físico y manifiesto de importación si hubiere lugar, la documentación deberá ser entregada en idioma español.
11. Realizar una capacitación teórico - práctica en la ciudad de Ibagué, de mínimo veinte (20) horas acerca del funcionamiento y mantenimiento preventivo del vehículo a lo funcionarios y colaboradores designados, por la entidad, esta debe ser certificada por la empresa.
12. Entregar matriculadas y a nombre del contratante, la maquinaria amarilla y vehículo de carga las cuales deben contar con gprs, póliza todo riesgo, SOAT si aplica y mantenimiento tal como se estipula en las fichas técnica.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato
14. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el MUNICIPIO con el objeto de llevar el control y pagos respectivos, con la respectiva entrada al almacén del MUNICIPIO.
15. Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de la suscripción del contrato objeto de la presente selección.
16. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
17. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros.
18. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
19. Cumplir a cabalidad con cada uno de los ítems requeridos en la ficha técnica, según descripción, condiciones técnicas y cantidades exigidas, contemplados en la oferta técnico-económica y el lugar de entrega indicado por el supervisor del contrato.
20. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
21. Acatar o responder, en forma clara y oportuna, a las indicaciones o requerimientos que realice la supervisión o interventoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, las cuales podrán ser informadas a través de cualquiera de los medios de comunicación utilizados por la entidad contratante (oficios escritos, correos electrónicos, mesas de seguimiento contractual).
22. Cumplir las instrucciones indicadas por el Supervisor del Contrato.
23. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
24. Dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensión tal y como lo determina la circular conjunta No 0001 del 6 de diciembre de 2004 emitida por el Ministerio de protección Social. Cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto No. 0026 del 10 de enero de 2018 modificado por el Decreto No. 0877 del 05 de octubre de 2018, por medio del cual se expide el código de integridad y buen gobierno de

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcalde de <b>IBAGUÉ</b> NO. REGISTRO 79</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	

la Administración Central del Municipio, el cual en su Artículo 18 reza "todo servidor público, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código lo cual, manifestara por escrito al momento de su vinculación, como -compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato., el cual manifiesta por escrito al momento de vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que habrá parte de la minuta del presente contrato al suscribir.

25. EL CONTRATISTA deberá discriminar el IVA en caso de ser responsable o cuando esté obligado a declararlo.
26. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y poner a disposición de la entidad la siguiente maquinaria descrita en las fichas técnicas, además deberán cumplir las especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte conforme la aplicación de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002 y normas complementarias.

**NOTA 1:** El contratista deberá adelantar la gestión y asumir los costos de matrículas en la Secretaría de la Movilidad de Ibagué, aquellas maquinarias y/o bienes adquiridos que lo requieran con placa oficial, con su correspondiente homologación.

**NOTA 2:** Correr con los gastos de movilización de la maquinaria y equipos requeridos hasta el lugar de entrega.

**NOTA 3:** La maquinaria y equipo requerido en el listado anterior deben ser mínimo los modelos requeridos en la ficha técnica por cada uno de estos.

**NOTA 4:** Cuando la Entidad reporte al proveedor que la maquinaria adquirida según el objeto del contrato presente una falla o requiera la efectividad de la garantía del fabricante, el proveedor deberá realizar las gestiones pertinentes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de reportado el evento y en todo caso, hacer la reposición de la maquina o equipo defectuoso por otro de igual o mejores condiciones.



**NOTA 5:** En el momento que la maquinaria adquirida no sea entregada oportunamente y en los tiempos previstos en los documentos del proceso o requeridos por el supervisor, y se deban dejar en sitio temporal hasta tanto se haga la entrega por razones no imputables a la entidad contratante, los costos de parqueadero serán asumidos por el contratista.

#### **ANEXO HSEQ (OBLIGATORIAS)**

##### **Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST:**

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> TEL: 600113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
		<b>Fecha:</b> 28/11/2024	
		<b>Página:</b> 11 de 66	

2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio
4. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato o convenio.
5. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
6. Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
7. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
8. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato o convenio.
9. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
10. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
11. Entregar Registro de ausentismo y accidentalidad (mensual)
12. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST
13. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.



**Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA: (OBLIGATORIAS)**

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Presentar permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio junto a las evidencias de cumplimiento en los requerimientos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requieran dichos permisos y autorizaciones.
3. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

**Obligaciones generales:**

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº: 800112349-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL</p>	<p><b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09</p>	
		<p><b>Formato:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	
		<p><b>Fecha:</b> 28/11/2024</p>	
		<p><b>Página:</b> 12 de 66</p>	



circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.
11. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

**C. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

**Un noventa y cinco por ciento (95%):** Se cancelará el 95% del valor adjudicado contra facturación, previo cumplimiento de las obligaciones de entrega e ingreso al Almacén General del Municipio de la maquinaria amarilla, vehículo de carga y demás elementos objeto del contrato de compraventa, permisos, licencias y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, el contratista deberá presentar factura con el cumplimiento de los requisitos legales y la certificación de cumplimiento de pago de aportes parafiscales expedida por el Revisor Fiscal

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº: 600113099-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL</p>	<p><b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09</p>	
	<p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p><b>Versión:</b> 09</p>	
	<p><b>Fecha:</b> 28/11/2024</p>		
	<p><b>Página:</b> 13 de 66</p>		

y el representante legal, informe de actividades con el detallado de la entrega de los bienes adquiridos.

**Un cinco por ciento (5%):** El 5% del valor restante del contrato, se pagará previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acta de recibo final firmada a satisfacción por el supervisor designado por la entidad, certificación final de cumplimiento por parte del supervisor, firma y suscripción de acta de liquidación, certificación expedida por el revisor fiscal y representante legal de encontrarse a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del Informe de actividades. 2. Informe de supervisión y Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado) 4. Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



Nota: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá sobre el valor del contrato el uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampilla pro cultura, el dos por ciento (2%) por concepto de estampilla Pro bienestar Adulto Mayor y la tarifa de la Tasa- pro deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué, los cuales serán deducidos de la primer cuenta o acta parcial que se presente por el contratista..

La Alcaldía no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El supervisor solo aprobará el pago final con la comprobación de las actividades que sean efectivamente soportadas y que en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Para causar el pago final del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de los proveedores, subcontratista, y personal que haya sido utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de los soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

El Municipio dará aplicación a lo establecido en el Acuerdo No.001 del 04 de marzo de 2024, por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2021 en su artículo 85, que trata sobre causación

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº: 830113339-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
	<b>Fecha:</b> 28/11/2024		
	<b>Página:</b> 14 de 66		

de estampillas, lo relacionado con la deducción del valor a cancelar por concepto de estampillas conforme lo establece el parágrafo 1 del citado artículo 285.

**D. PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**E. SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será realizada por el Director Operativo de la Secretaría Infraestructura y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO.

**F. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, pago de estampillas y/o tasas según la normatividad vigente, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.

**G. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El oferente y posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en el formato correspondiente, el cual hace parte integral de la propuesta.

**H. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** En razón a la naturaleza del objeto a contratar la tipología del contrato es de COMPRAVENTA.

#### 4. MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



Conforme a lo señalado en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2017 y las reglas previstas en la subsección 1, artículo 2.2.1.2.1.1.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 que sean aplicables, el proceso convocado mediante el presente aviso se adelantará bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

#### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ESCOGENCIA DE OTRA MODALIDAD DE SELECCIÓN DIFERENTE AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES:

Teniendo en cuenta los principios de la contratación pública el municipio toma como base de estudio para la elección de la modalidad de contratación, como primera instancia lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente mediante Acuerdo Marco de Precios No. CCE-215-AMP-2021, para la adquisición de maquinaria amarilla y agrícola; no obstante, luego de la revisión técnica de cada uno de los bienes a adquirir y los componentes del mismo, la Alcaldía de Ibagué se aparta de la aplicación del mencionado Acuerdo Marco, por las causas descritas a continuación:

1. La totalidad de los equipos objeto del contrato con sus complementos, no se encuentran

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09		
		<b>Formato:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		<b>Versión:</b> 09
				<b>Fecha:</b> 28/11/2024
				<b>Página:</b> 15 de 66

relacionados con las condiciones y especificaciones técnica adicionales a las que se relacionan en el catálogo del acuerdo marco.

2. La totalidad de las especificaciones técnicas de los equipos requeridos no están presentes en los equipos contemplados en el acuerdo marco.
3. Los requerimientos adicionales de garantía, servicio mantenimiento, capacitación personal, pólizas y herramienta adicional no son contemplados en las obligaciones de los proveedores en el acuerdo marco.
4. Las tecnologías de los equipos relacionados en el acuerdo marco son inferiores a las existentes en el mercado y que se relacionan en el presente estudio.
5. El acuerdo marco restringe la participación de marcas reconocidas en el mercado de fabricantes de maquinarias cuyo nombre respaldan la funcionalidad y acreditación de las mismas, limitando adquirirlas bajo estas condiciones de calidad y experiencia, además que las enlistadas en el catálogo no cumplen la totalidad de los requisitos técnicos establecidos por la entidad contratante.
6. Las marcas más representativas con acreditación y reconocimiento en el mercado en términos de ventas, post ventas, servicios adicionales y respaldo de garantía extendida no se encuentran vinculadas al acuerdo marco.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

El presupuesto que se destinara para “CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, COMO DE ACTIVIDADES CONEXAS Y/O COMPLEMENTARIAS QUE SE DESARROLLEN EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2025, de la siguiente manera:



- a) **PRESUPUESTO PROYECTADO:** El valor estimado del contrato es hasta por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) M/CTE., que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Número Disponibilidad Presupuestal	Certificado Presupuestal	Fecha Disponibilidad Presupuestal	Certificado	Valor Disponibilidad Presupuestal	Certificado de
1310-2498		08/05/2025		TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) M/CTE	

**6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

**6.1 REQUISITOS HABILITANTES**

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Aldía de <b>IBAGUÉ</b> TEL: 8541 13381-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
	<b>Fecha:</b> 28/11/2024		
	<b>Página:</b> 16 de 66		

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Municipio de Ibagué no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

#### A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en documento aparte.



El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, el Municipio de Ibagué evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, **RECHAZANDO** las demás. La misma regla se aplica a:

- i los integrantes de un mismo grupo económico; y
- ii los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº: 800113309-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09		
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		<b>Versión:</b> 09
				<b>Fecha:</b> 28/11/2024
				<b>Página:</b> 17 de 66

experiencia, para que el Municipio de Ibagué pueda verificar la existencia de un grupo económico.

### 6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Los requisitos de capacidad jurídica se han determina teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas se encuentran en el cuestionario establecido en el portal único de contratación plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). La escogencia de la oferta más favorable para el presente proceso se realizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, con la presentación del menor precio, de acuerdo a las especificaciones reguladas en el pliego de condiciones.

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por el MUNICIPIO DE IBAGUE para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

#### 1. Carta de presentación de la oferta.

Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el **(Anexo 1)** del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa (si es el caso), se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes, ni presentar ninguna otra sanción que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

#### 2. Compromiso Anticorrupción



El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **(Anexo 02)**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado *–documentos del proceso–* al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el mencionado anexo, debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

#### 3. Origen lícito de los recursos (ANEXO 5)

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un **'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº: 850115089-7</p>	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>Versión:</b> 09	
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 28/11/2024	
		<b>Página:</b> 18 de 66	

Consortio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

#### 4. Ausencia de inhabilidades en incompatibilidades (ANEXO 6)

Pueden participar en el presente proceso, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso de selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste informará de la misma y cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita del Municipio de Ibagué. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consortio o Unión Temporal



#### 5. Certificado de existencia y representación legal.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

El certificado deberá cumplir con:

- i. **Fecha de expedición:** deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, la certificación tendrá validez respecto a la primera fecha de cierre.
- ii. **Vigencia:** el término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- iii. **Objeto Social:** el objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consortio o la Unión

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Tel: 800113399-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL</p>	<p><b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09</p>		
		<p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>		<p><b>Versión:</b> 09</p>
				<p><b>Fecha:</b> 28/11/2024</p>
				<p><b>Página:</b> 19 de 66</p>

Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

- iv. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en el presente proceso de selección.
- v. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá cumplir con el anterior requisito.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

**6. Documento de identificación**

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcio o unión temporal se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si es persona natural extranjera mediante la copia del pasaporte y si esta residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.



**7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)**

Los Proponentes nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia obligados a inscribirse en el RUP, deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso** de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Propuesta **NO SERÁ EVALUADA** hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por el Municipio de Ibagué.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> N.O. 400515009-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL</p>	<p><b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09</p>	
		<p><b>Formato:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	
		<p><b>Fecha:</b> 28/11/2024</p>	
		<p><b>Página:</b> 20 de 66</p>	

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el Municipio de Ibagué.

**Nota:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

## 8. Consorcios o Uniones Temporales

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, en las condiciones estipuladas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en tal caso el Proponente plural deberá allegar el (Anexo **08 Consorcio o 09 Uniones Temporales**) según corresponda, donde conste la voluntad de integrar un Consorcio o Unión Temporal para presentar Propuesta, donde conste:

- i Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente.
- ii Identificación de los integrantes.
- iii La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- iv El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- v Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- vi Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- vii Que la duración de la forma asociativa no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.



En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio.

**NOTA 1:** El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser necesarias solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito del Municipio durante la ejecución del contrato.

## 9. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscal. (Anexo 4)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> No. 602113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
		<b>Fecha:</b> 28/11/2024	
		<b>Página:</b> 21 de 66	

obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007<sup>1</sup> serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**10. Verificación de Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios**



El Proponente singular, ninguno de los integrantes del proponente plural, ni sus representantes legales podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de Policía Nacional, **el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS - CALENDARIO**, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

**11. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia (RNMC)**

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el Proponente singular o los integrantes del Proponente Plural y sus representantes legales, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro

<sup>1</sup> Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> TEL: 800115399-3</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	

Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

#### 12. Situación militar definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

#### 13. Registro Único Tributario - RUT.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

#### 14. Certificación Bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato

#### 15. Registro De Deudores Alimentarios Morosos — REDAM



De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el comerciante Persona Natural o el Representante Legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA O A NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL, CUANDO ESTE SEA EL CASO. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

#### 16. Reciprocidad

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº. 800113097-7</p>	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>Versión:</b> 09	
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 28/11/2024	
		<b>Página:</b> 23 de 66	

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.



**NOTA:** Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP II- la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

### 17. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº 800113289-7</p>	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>Versión:</b> 09	
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 28/11/2024	
		<b>Página:</b> 24 de 66	

Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.

Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán actuar mediante apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el **Anexo 1 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio

## 6.2 REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 12)

### 6.2.1. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.



Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con el clasificador de bienes, obras y servicios, además el objeto de los contratos aportados deberá tener relación directa con el actual objeto contractual.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, la experiencia (general y específica) se verificará con los contratos reportados en el RUP, los contratos aportados por el oferente deberán registrar los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel así:

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº: 800113039-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL</p>	<p><b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09</p>		
		<p><b>Formato:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>		<p><b>Versión:</b> 09</p>
				<p><b>Fecha:</b> 28/11/2024</p>
				<p><b>Página:</b> 25 de 66</p>

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
22101500	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Maquinaria para trabajo de desmonte
22101600	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Equipo de pavimentación
22101700	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Componentes de equipo pesado
25101600	Vehículos comerciales militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	vehículos de transporte de productos y materiales
25101900	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Vehículos de motor	Vehículos especializados o de recreo

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.



Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante y específica será la suma de las experiencias de los integrantes así sea uno solo quien la aporte.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Administración Municipal para verificar el requisito de experiencia (general y específica) serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP o indicar el número consecutivo de los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <b>Alcaldía de IBAGUÉ</b> <small>Nº: 650113009-7</small>	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>Versión:</b> 09	
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 28/11/2024	
		<b>Página:</b> 26 de 66	

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la Experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

### 6.2.2. EXPERIENCIA GENERAL -

El proponente deberá acreditar máximo seis (6) contratos cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V, cada uno de los contratos aportados por el oferente deberán contener mínimo tres (3) de los siguientes códigos certificados como experiencia en el RUP expedido por la cámara de comercio con corte al 31 de diciembre de 2024 vigente actualizado y en firme.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
22101500	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Maquinaria para trabajo de desmonte
22101600	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Equipo de pavimentación
22101700	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Componentes de equipo pesado
25101600	Vehículos comerciales militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	vehículos de transporte de productos y materiales
25101900	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Vehículos de motor	Vehículos especializados o de recreo



### 6.2.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la ejecución hasta máximo un (1) contrato inscrito en el Registro Único de Proponentes de Suministro y/o compraventa de maquinaria pesada celebrado con entidad pública, ejecutado dentro de los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V, cuyo objeto se relacione con **“CONTRATAR LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MAQUINARIA AMARILLA Y SUMINISTRO DE VEHICULOS DE CARGA PESADA CON VOLCO (VOLQUETA)”** con entidades públicas.

1. El valor del contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial estable, expresado en salarios mínimos legales vigentes.
2. El valor del contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

El contrato que avala la experiencia específica requerida debe estar acompañada del acta de terminación y/o liquidación, donde se evidencie el suministro de al menos tres (3) equipos requeridos por la entidad (retroexcavadora, compactador mixto, volqueta, minicargador,

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº: 866113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL</p>	<p><b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09</p>	
		<p><b>Versión:</b> 09</p>	
	<p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p><b>Fecha:</b> 28/11/2024</p>	
		<p><b>Página:</b> 27 de 66</p>	

aditamentos para minicargador (fresadora y martillo hidráulico)) en el presente proceso y que se encuentren en el R.U.P. clasificado con todos y cada uno de los siguientes códigos de CLASIFICACION UNSPC, en el RUP vigente, actualizado y en firme

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
<b>22101500</b>	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Maquinaria para trabajo de desmonte
<b>25101600</b>	Vehículos comerciales militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	vehículos de transporte de productos y materiales

Las certificaciones emitidas de entidades públicas y/o privadas que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas como válidas, estas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato y/o liquidación
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que el contrato sea expedido a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.



En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato y/o certificación junto a la factura de venta, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Administración Municipal para verificar el requisito de experiencia (general y específica) serán los que se encuentren registrados en el RUP el cual debe estar vigente y en firme, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la Oficina de contratación, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión Temporal, se tomará como experiencia la reportada en certificaciones o contratos ejecutados por el consorcio o unión temporal de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante para el cálculo del valor, por lo que se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº: 600115289-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL</p>	<p><b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09</p>	
		<p><b>Formato:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	
		<p><b>Fecha:</b> 28/11/2024</p>	
		<p><b>Página:</b> 28 de 66</p>	

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de terminación de los contratos acreditados.

Cuando el valor del contrato certificado se exprese en dólares de Norteamérica (USD), la entidad hará la conversión a la moneda de uso legal y corriente (COP) usando para tales efectos la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de perfeccionamiento del mismo. En el caso de haberse expresado tal monto en moneda diferente al dólar de Norteamérica (USD), la entidad realizará la conversión correspondiente a la fecha indicada en el caso antecedente, de conformidad con la tasa establecida por el Banco de la República.

En caso de inconsistencias en la información, el Municipio de Ibagué – Tolima solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación, lo anterior con el propósito de habilitar la propuesta.

**NOTA:**

- a) En todo caso las certificaciones de Consorcios o Uniones Temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.
- b) En caso de aportar un mayor número de certificaciones a las establecidas en el presente numeral, solo se tendrán en cuenta las dos primeras relacionadas

Las certificaciones emitidas de entidades públicas y/o privadas que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas como válidas, estas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:


- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar

En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato y/o certificación junto a la factura, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

**6.2.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o alguno de los

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº: 800113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
		<b>Fecha:</b> 28/11/2024	
		<b>Página:</b> 29 de 66	

documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en u no o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares (privados), el proponente deberá aportar adicionalmente a los documentos mencionados, el certificado de facturación, que debe corresponder a los pagos parciales y acta final, debe adjuntar la resolución de facturación emitida por la DIAN.

#### **6.2.5. OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**



Los bienes a adquirir corresponden a un (1) kit de maquinaria amarilla integrado por: 1. Retroexcavadora, 2. Minicargador, 3. Volqueta Sencilla 7 M3, 4. Compactador Mixto, 5. Mini pavimentadora asfalto sobre ruedas, 6. Martillo hidráulico (compatible con el minicargador ofertado), 7. Fresadora (compatible con el minicargador ofertado) y 8. Remolque - Cama baja.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección, se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

Con la presentación de la oferta económica en las condiciones antes señaladas en cuanto a las especificaciones técnicas contenidas en el siguiente cuadro y anexo correspondiente, se entenderá acreditado el cumplimiento de la ficha técnica.

los proponentes no podrán hacer modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales deben conservar sus datos e información original en la propuesta económica como en la ficha técnica, toda vez que la oferta económica no es subsanable y cualquier error en la misma constituirá el rechazo de la propuesta.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº: 800113399-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
	<b>Fecha:</b> 28/11/2024		
	<b>Página:</b> 30 de 66		

## 6.2.6. FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR: ANEXO 7



### 1. MAQUINARIA PESADA: RETROEXCAVADORA

CANTIDAD: UNA (1)

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – RETROEXCAVADORA	
<b>CANTIDAD: UNA (01) UNIDAD</b> Marca de origen europeo, americano o japones	
<b>REQUERIMIENTO ENTIDAD</b>	
<b>Modelo</b>	Mínimo 2024
<b>Potencia Neta</b>	Mínimo 90 hp
<b>Torque</b>	Mínimo 450 Nm @ 1.400 rpm
<b>Cilindrada</b>	Máximo 4,0 L
<b>Emisiones</b>	según resolución 762 de 2022
<b>PESO</b>	
<b>Peso Operacional</b>	Máximo 7200 Kg
<b>TRANSMISIÓN</b>	
<b>Transmisión</b>	Según Fabricante
<b>Marchas de Avance y retroceso</b>	Mínimo 4 hacia adelante y 3 hacia atrás
<b>Tracción</b>	4X4
<b>SISTEMA HIDRÁULICO</b>	
<b>Bomba</b>	Pistones o engranajes
<b>BALDES</b>	
<b>Excavador y Cargador en su orden</b>	Mínimo 1 m3 y 0,19 m3
<b>ALCANCES</b>	
<b>ALTURA DE CARGUE; PROFUNDIDAD DE EXCAVACION Y ALCANCE HORZONTAL EXCAVADOR</b>	Mínimo 3,57 más; 4,6 mts y 5,7 mts
<b>CAPACIDADES DE FLUIDOS</b>	
<b>Tanque de combustible</b>	Mínimo 125 Litros
<b>Aceite del motor con filtro</b>	Máximo 12 Litros
<b>DIMENSIONES DE LA MAQUINA</b>	
<b>Máximas dimensiones para el transporte:</b>	Largo 7 mts, ancho 2,5 mts y alto 3,9 mts (al brazo en posición de transporte)
<b>OTROS</b>	
<b>SISTEMA GPS / GPRS</b>	Incluido por mínimo 2 años de servicio.
<b>Matricula</b>	Oficial a nombre del contratante.
<b>garantía y Póliza todo riesgo</b>	Póliza todo riesgo por un año, garantía de fábrica de 2 años sin limite de horas

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09		
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		<b>Versión:</b> 09
				<b>Fecha:</b> 28/11/2024
				<b>Página:</b> 31 de 66

<b>Mantenimiento</b>	4 mantenimientos cada 250 horas (mantenimiento preventivo incluido mano de obra e insumos fluidos no combustibles)
<b>HERRAMIENTA</b>	Kit de herramienta básico necesario para mantenimientos preventivos del equipo.
<b>HERRAMIENTA ADICIONAL PARA OPERACIÓN</b>	Motosierra a gasolina, cilindrada Mínima 120 c.c., Potencia mínima 6 Kw, largo espada compatible mínimo 60 cms,

2. **MAQUINARIA PESADA: MINICARGADOR** CANTIDAD:  
UNO (1)  
CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - MINICARGADOR</b>	
<b>CANTIDAD:</b> 01 UNIDAD	
Equipo base con Marca de origen europeo, americano o japones	
<b>MOTOR</b>	
<b>REQUERIMIENTO ENTIDAD</b>	
<b>Modelo</b>	Mínimo 2024
<b>Potencia Neta</b>	Mínimo 66 hp
<b>Torque Bruto</b>	Mínimo 300 Nm
<b>Cilindrada</b>	Máximo 4.0 L
<b>Emisiones</b>	se
<b>Combustible</b>	Diesel
<b>PESO</b>	
<b>Peso Operacional</b>	Máximo 3400 Kg
<b>TRANSMISIÓN</b>	según resolución 762 de 2022
<b>Transmisión</b>	Según Fabricante
<b>TRACCIÓN</b>	4X4
<b>SISTEMA HIDRÁULICO</b>	
<b>Bomba</b>	Pistones o engranajes
<b>Carga operacional máxima</b>	Mínimo 890 kg
<b>BALDES</b>	
<b>Capacidad balde minicargador</b>	mínimo 0,45 m3
<b>ALCANCES</b>	
<b>Altura de alcance y carga</b>	Mínimo 3.18 mts y mínimo 890 Kg
<b>CAPACIDADES DE FLUIDOS</b>	
<b>Tanque de combustible</b>	Mínimo 70 Litros
<b>Aceite del motor con filtro</b>	Máximo 12 Litros
<b>DIMENSIONES DE LA MAQUINA</b>	

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'



 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº: 8601123947</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
	<b>Fecha:</b> 28/11/2024		
	<b>Página:</b> 32 de 66		

<b>Máximas dimensiones para el transporte:</b>	Largo 2,7 mts, ancho 1,8 mts y alto 2,0 mts
<b>SISTEMA GPS / GPRS</b>	Incluido por mínimo 2 años de servicio.
<b>Matricula</b>	Oficial a nombre del contratante.
<b>garantía y Póliza todo riesgo</b>	Póliza todo riesgo por un año, garantía de fábrica de 2 años sin límite de horas
<b>Mantenimiento</b>	4 mantenimientos cada 250 horas (mantenimiento preventivo incluido mano de obra e insumos fluidos no combustibles)
<b>HERRAMIENTA</b>	Kit de herramienta básico necesario para mantenimientos preventivos del equipo.
<b>HERRAMIENTA ADICIONAL PARA OPERACIÓN</b>	Pulidora eléctrica inalámbrica, potencia mínima 350 W, Velocidad mínima 3000 rpm Compresor eléctrico de aire para pintura, potencia mínima 3 hp, presión máxima mínimo 200 psi, flujo de salida mínimo 4,50 m3/hr,

3. **EQUIPO: VOLQUETA SENCILLA 7 m3**  
 CANTIDAD: UNO (1)  
 CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - VOLQUETA	
CANTIDAD: 01 UNIDAD	
Marca de origen europeo, americano o japones	
ESPECIFICACIONES	
<b>Modelo</b>	Mínimo 2024
<b>Potencia Neta</b>	Mínimo 230 HP
<b>Torque</b>	Mínimo 880 Nm
<b>Cilindros</b>	6 en línea
<b>Normatividad</b>	según resolución 762 de 2022
<b>Tipo de Transmisión</b>	Manual mínimo 6 velocidades
<b>Sistema de frenos</b>	100% Aire, ABS uy control de tracción
<b>Tipo de tracción</b>	4X2
<b>Capacidad eje delantero</b>	Mínimo 6000 kg
<b>Capacidad eje trasero</b>	Mínimo 11000 kg
<b>Capacidad tanque de combustible</b>	Mínimo 210 L
DIMENSION CARACTERISTICAS DEL VOLCO	
<b>Longitud total</b>	Mínimo 4000 mm
<b>Ancho</b>	Mínimo 2450 mm
<b>Alto</b>	Mínimo 900 mm

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº: 660113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
	<b>Fecha:</b> 28/11/2024		
	<b>Página:</b> 33 de 66		

<b>Estructura general volco</b>	acero con protección anticorrosiva, accionamiento desde la cabina, equipado con compuerta trasera de apertura y sistema hidráulico accionado desde toma fuerza acoplado al motor del chasis base, capacidad mínima de carga en volumen 7m3 certificado por el ensamblador, o fabricante
<b>CAPACIDADES DE FLUIDOS</b>	
<b>Tanque de combustible</b>	Mínimo 210 Litros
<b>Aceite del motor con filtro</b>	Según fabricante
<b>DIMENSIONES DE LA MAQUINA</b>	
<b>Máximas dimensiones para el transporte:</b>	Largo 7,0 mts, ancho 3,0 mts y alto 3,7 mts
<b>OTROS</b>	
<b>SISTEMA GPS / GPRS</b>	Incluido por mínimo 2 años de servicio.
<b>Matricula</b>	Oficial a nombre del contratante.
<b>garantía y Póliza todo riesgo</b>	Póliza todo riesgo por 1 año, Garantía del equipo de 1 año
<b>Mantenimiento</b>	2 mantenimientos cada 300 horas o 10.000 km (mantenimiento preventivo incluido mano de obra e insumos fluidos no combustibles)
<b>HERRAMIENTA</b>	Kit de herramienta básico necesario para mantenimientos preventivos del equipo.
<b>Herramienta y equipo adicional para operación</b>	Equipo de soldadura Mma/MIG 350 A, 220 v trifásico, uso industrial, ciclos de trabajo 60% Mezcladora de hormigón de 500 litros, tipo tambor giratorio, montada sobre ruedas Rin 13", motor diésel, fabricada en lámina trabajo pesado calibre 3/16" y 1/8", chasisi en U de 3", producción mínima 4 m3/hr.



#### 4. EQUIPO: COMPACTADOR MIXTO

CANTIDAD: UNO (1)

CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - COMPACTADOR</b>	
<b>CANTIDAD:</b> 01 UNIDAD	
Marca de origen europeo, americano o japones	
<b>Modelo</b>	Mínimo 2024
<b>Potencia Neta</b>	Mínimo 48 hp
<b>Emisiones</b>	según resolución 762 de 2022
<b>PESO</b>	
<b>Peso Operacional mínimo</b>	Máximo 5300 Kg

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <b>Alcaldía de IBAGUÉ</b> <small>NO: 605113387-7</small>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	

<b>Velocidad de trabajo mínimo</b>	8 km/h
<b>Carga lineal estática mínima</b>	15 kg/cm
<b>FUERZA DE COMPACTACION</b>	
<b>Amplitud mínima</b>	Entre 0,2 y 0,6 mm en mínimo dos frecuencias
<b>Frecuencia mínima</b>	Entre 3200 y 3700 VPM en mínimo dos frecuencias
<b>Fuerza centrífuga Mínima</b>	entre 22 y 45 Km en mínimo dos frecuencias
<b>CAPACIDADES DE FLUIDOS</b>	
<b>Tanque de combustible</b>	Mínimo 55 Litros
<b>Aceite del motor con filtro</b>	Según fabricante
<b>DIMENSIONES DE LA MAQUINA</b>	
<b>Máximas dimensiones para el transporte:</b>	Largo 2,9 mts, ancho 1,6 mts y alto 2,9 mts
<b>OTROS</b>	
<b>SISTEMA GPS / GPRS</b>	Incluido por mínimo 2 años de servicio.
<b>Matricula</b>	Oficial a nombre del contratante.
<b>garantía y Póliza todo riesgo</b>	Póliza todo riesgo por un año, garantía de fábrica de 2 años sin límite de horas
<b>Mantenimiento</b>	4 mantenimientos cada 250 horas (mantenimiento preventivo incluido mano de obra e insumos fluidos no combustibles)
<b>HERRAMIENTA</b>	Kit de herramienta básico necesario para mantenimientos preventivos del equipo.



**5. EQUIPO: MINI PAVIMENTADORA DE ASFALTO SOBRE RUEDAS**

CANTIDAD: UNO (1)

CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS



<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PAVIMENTADORA</b>	
<b>CANTIDAD: 01 UNIDAD</b>	
Marca de origen europeo, americano o japones	
<b>Modelo</b>	Mínimo 2024
<b>Potencia Neta</b>	Mínimo 9 Hp
<b>Emisiones</b>	según resolución 762 de 2022
<b>PESO</b>	
<b>Peso Operacional máximo</b>	Máximo 1380 Kg
<b>CAPACIDADES</b>	

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> <small>Nº: 860113309.7</small>	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS          PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>Versión:</b> 09 <b>Fecha:</b> 28/11/2024 <b>Página:</b> 35 de 66	

<b>Capacidad de pavimentación</b>	Mínimo 33 tn/hr
<b>Espesor de pavimentación</b>	entre 5-110 mm
<b>Ancho mínimo de pavimentación</b>	Entre 800 y 1700 mm
<b>Capacidad de la tolva</b>	Mínimo 0,55 m3
<b>Tipo de calentamiento de la regla</b>	Gas o eléctrica
<b>DIMENSIONES DE LA MAQUINA</b>	
<b>Máximas dimensiones para el transporte:</b>	Largo 2,9 mts, ancho 1,7 mts y alto 1,69 mts
<b>CAPACIDADES DE FLUIDOS</b>	
<b>Tanque de combustible</b>	Mínimo 5 Litros
<b>Aceite del motor con filtro</b>	Según fabricante
<b>OTROS</b>	
<b>SISTEMA GPS / GPRS</b>	Incluido por mínimo 2 años de servicio.
<b>Matricula</b>	Oficial a nombre del contratante.
<b>garantía y Póliza todo riesgo</b>	Póliza todo riesgo por un año, garantía de fábrica de 2 años sin límite de horas
<b>Mantenimiento</b>	4 mantenimientos cada 250 horas (mantenimiento preventivo incluido mano de obra e insumos fluidos no combustibles)
<b>HERRAMIENTA</b>	Kit de herramienta básico necesario para mantenimientos preventivos del equipo.
<b>Herramienta adicional para operación</b>	Planta eléctrica Diesel potencia 10 Kw , trifásico, voltaje corriente 110/220 v, consumo máximo por hora 3,5 litros

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº. 800113387-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
	<b>Fecha:</b> 28/11/2024		
	<b>Página:</b> 36 de 66		

**6. MARTILLO HIDRÁULICO**

CANTIDAD: UNO (1)

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – MARTILLO HIDRÁULICO	
CANTIDAD: UNO (1) UNIDAD	
Equipo COMPATIBLE con el minicargador ofertado conforme a las condiciones técnicas mínimas requeridas	
<b>Peso máximo de la herramienta</b>	220 Kg
<b>Diámetro mínimo de trabajo</b>	57 mm
<b>Rango de frecuencia fuerza de impacto</b>	entre 600 y 1200 golpes por minuto de acuerdo con el fabricante
OTROS	
<b>Póliza todo riesgo para el elemento complementario</b>	Un (1) año incluido en el costo de la máquina, o incluido en el minicargador ofertado.
<b>Garantía de Fabrica</b>	Mínimo 2 años
<b>Mantenimiento</b>	Mínimo 2 años (mantenimiento preventivo incluido mano de obra e insumos)
<b>HERRAMIENTA</b>	Kit de herramienta básico necesario para mantenimientos preventivos del equipo.



**7. FRESADORA AUTONIVELADORA**

CANTIDAD: UNO (1)

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FRESADORA	
CANTIDAD: UNO (1) UNIDAD	
Equipo COMPATIBLE con el minicargador ofertado conforme a las condiciones técnicas mínimas requeridas	
<b>Peso mínimo</b>	900 Kg
<b>diámetro de la herramienta de fresado</b>	entre 350 mm hasta 500 mm o según corresponda
<b>profundidad</b>	entre 100 mm y 200 mm o según corresponda
OTROS	
<b>Póliza todo riesgo</b>	UN (1) año incluido en el costo de la máquina, o incluido en el minicargador ofertado
<b>Garantía de Fabrica</b>	Mínimo 2 años

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> N.º. 890113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
	<b>Fecha:</b> 28/11/2024		
	<b>Página:</b> 37 de 66		

Mantenimiento	Mínimo 2 años (mantenimiento preventivo incluido mano de obra e insumos)
HERRAMIENTA	Kit de herramienta básico necesario para mantenimientos preventivos del equipo.

### 8. REMOLQUE-CAMA BAJA

CANTIDAD: UNO (1)

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – REMOLQUE CAMA BAJA 10 TN MIN</b> Fabricación nacional	
<b>CANTIDAD: 01 UNIDAD</b>	
<b>Año de Fabricación</b>	Mínimo 2024
<b>Capacidad estructural</b>	Mínimo 10 Toneladas
<b>Longitud exterior</b>	Máximo 8,6 metros
<b>Dimensiones de cama útil</b>	Longitud 6.0 metros, ancho 2,60 metros
<b>Diseño estructura</b>	Un nivel, vigas estructurales tipo IPE, UPN
<b>Normatividad aceros</b>	SAE 1035, A570 GR36
<b>Material piso cama útil</b>	Madera de rio Abarco de 30 mm
<b>Tipo de Soldaduras</b>	Automática proceso MIG
<b>Tipo de suspensión</b>	Según fabricante
<b>Numero de Ejes</b>	mínimo dos ejes
<b>Rines</b>	Nueve rines y llantas según fabricante
<b>Frenos</b>	Neumáticos con campanas. Sistema ABS 12V. Res. 3752 de Oct 2015
<b>Sistema de aire:</b>	Un tanque de aire y una válvula de emergencia para el sistema de frenos con líneas de frenado y seguridad, cámara doble en el segundo eje (no incluido con freno inercial)
<b>Trenes de apoyo:</b>	De dos velocidades
<b>Sistema eléctrico:</b>	12 o 24 Voltios, con conector de 7 vías y conductores protegidos
<b>Cola trasera:</b>	Tipo castor, con rampas pivoteables
<b>Luces:</b>	De parada, marcha, direccionales y estacionamiento con lámparas y portalámparas de protección.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº. 899113385-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
	<b>Fecha:</b> 28/11/2024		
	<b>Página:</b> 38 de 66		

<b>Winche:</b>	Eléctrico, instalado en la parte delantera para apoyo en el cargue de maquinaria liviana, capacidad 3 toneladas, 20m de guaya. Incluye adaptación a carro motriz de líneas eléctricas para su funcionamiento.
<b>Acabado:</b>	Base anticorrosivo y esmalte sintético, cinta reflectiva tipo conspicuity, de acuerdo a normas internacionales.
<b>OTROS</b>	
<b>SISTEMA GPS / GPRS</b>	Incluido por mínimo 1 años de servicio.
<b>Matricula</b>	Oficial a nombre del contratante.
<b>garantía y Póliza todo riesgo</b>	mínimo 1 año
<b>Mantenimiento</b>	4 mantenimientos cada 250 horas (mantenimiento preventivo incluido mano de obra e insumos fluidos no combustibles)
<b>HERRAMIENTA</b>	Kit de herramienta básico necesario para mantenimientos preventivos del equipo.



**NOTAS:**

1.- El proponente debe aportar la certificación vigente como fabricante, importador y/o distribuidor autorizado en Colombia de al menos el 60% de los ítems ofrecidos. Dicha Certificación debe ser expedida por el fabricante o casa matriz directamente en idioma español y sin apostillar, con un tiempo de expedición no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

2.- Así mismo, deberá acreditar mediante certificación la disponibilidad de repuestos por cada uno de los bienes a adquirir de los que se tenga representación directa de fábrica, por el término de diez (10) años, esta certificación también debe ser expedida por el fabricante, en este caso por la Casa Matriz, quien es la persona jurídica idónea para garantizar en tiempo, los repuestos de la maquinaria que requiera el Municipio de Ibagué — Secretaría de Infraestructura. De aquellos ítems con que no se cuenta con representación, deberá aportar certificado de disponibilidad de repuestos por el representante legal del proponente.

3.- Adicionalmente, debe entregar con la oferta las fichas técnicas de los equipos ofrecidos, estas fichas técnicas deben ser emitidas por el fabricante, cualquier alteración y/o manipulación de las fichas técnicas de los equipos se constituirá en causal de rechazo de la oferta; También será válido presentar certificación del fabricante, en la cual manifieste la veracidad de la información de sus fichas técnicas o donde acredite condiciones que no

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº. 890113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09		
		<b>Formato:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		<b>Versión:</b> 09
				<b>Fecha:</b> 28/11/2024
				<b>Página:</b> 39 de 66

figuran en sus fichas, con su respectivo número de referencia para correspondiente consulta.

4.- La maquinaria amarilla y vehículo de carga debe ser entregado por el oferente a la Entidad debidamente matriculado a nombre del contratante, con los respectivos gprs, póliza todo riesgo, SOAT si aplica y mantenimiento tal como se estipula en las fichas técnicas.

5-Los proponentes deberán ofertar en su totalidad lo especificado en la ficha técnica, descrita en el anexo 7 del pliego de condiciones.

6- El proponente debe acreditar que cuenta con una sede de atención en la ciudad de Ibagué, a efectos de garantizar la atención post venta como de los requerimientos técnicos y/o administrativos derivados de la entrega de los equipos, para asegurar la oportuna y correcta intervención que aseguren la funcionalidad de aquellos.

7- La entidad verificará, validará y aceptará los equipos relacionados en cada una de las fichas técnicas siempre que los ofrecidos sean iguales o mejoren y cumplan las condiciones técnicas y de calidad **mínimas** requeridas en el presente estudio, pliego de condiciones y demás documentos del proceso.



**6.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

**RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro único empresarial de la cámara de comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, art. 2.2,1 .1.15.4 del Decreto 1082 de 2015; función de las cámaras de comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el ad. 2.2.1.1,1.5.2 del citado Decreto y proceder al registro las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. "en este marco el certificado expedido por la cámara de comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la cámara de comercio con

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº. 895113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
		<b>Fecha:</b> 28/11/2024	
		<b>Página:</b> 40 de 66	

corte al 31 de diciembre de 2024 contenida en el Registro único de proponentes (RUP) vigente actualizado y en firme y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

Si el proponente es plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), en el caso de los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, este cálculo se realiza teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 1 del capítulo VII del manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en proceso de contratación, por el método allí denominado "ponderación de los componentes de los indicadores"; cada uno de los integrantes deberá presentar el RUP en las condiciones antes descritas.

### REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario — RUT, de acuerdo con la normatividad vigente.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes

### CAPACIDAD FINANCIERA



Dado que el Municipio de Ibagué debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del contrato, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,6$
Índice de endeudamiento	$\leq 60\%$
Razón de cobertura de intereses	4,5
Capital de trabajo	$\geq 100\%$ P.O.
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0.03$
Rentabilidad del activo	$\geq 0.02$

## 6.5. FACTORES DE SELECCIÓN

### 6.5.1 FACTORES DE EVALUACION:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº. 800113385-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
	<b>Fecha:</b> 28/11/2024		
	<b>Página:</b> 41 de 66		

La escogencia más favorable para el presente proceso se realizará de acuerdo con lo establecido en el literal a del numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizaran los evaluadores designados por la alcaldía de Ibagué para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que buscan con la contratación.

El Municipio de Ibagué seleccionará un Comité para la evaluación de cada una de las propuestas, el cual emitirá concepto al respecto.

Las propuestas que cumplan con los factores habilitantes, pasarán a la etapa de calificación de la propuesta, en donde se tendrá un máximo de 100 puntos

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos serán consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios de evaluación y ponderación para determinar la oferta más favorable:



CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica	20
Factor de Calidad - técnico	68.75
Apoyo a la Industria nacional	10
Incentivo personal con discapacidad (Decreto 392 de 2018)	1
Empresa o emprendimiento de mujer	0.25
TOTAL	100

**REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº. 830113369-7</p>	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>Versión:</b> 09	
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 28/11/2024	
		<b>Página:</b> 42 de 66	

Las personas naturales y jurídicas, como oferentes individuales o integrantes de una estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido o no objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

### **OFERTA ECONÓMICA (20 puntos) – Anexo No.03**



El proponente debe diligenciar el Anexo No. 3 denominado "Formato de oferta económica" cotizando la totalidad de los ítems relacionados y cumpliendo con lo estipulado en el documento y acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados en el Anexo 3.

El formato de oferta económica debe ser diligenciado de forma completa, suscrito por el representante legal, su representante o quien las partes hayan designado en caso de proponentes plurales; su valor una vez verificado y corregido no debe sobrepasar el presupuesto oficial el valor incluido IVA del ítem no debe superar el establecido por la Entidad en los estudios y documentos previos y en los análisis del sector o en el presupuesto indicado.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> No. 800112389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	

NOTA 1: Los valores unitarios y el valor total ofertado se deberán presentar en cifras enteras (SIN DECIMALES), razón por la cual, en el proceso de verificación económica, no se tendrán en cuenta cifras decimales. Los puntajes calculados para el factor precio se darán hasta con dos cifras decimales.

En caso de errores aritméticos, los mismos serán corregidos por la entidad. Por tanto, se deja claridad que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE solo realizará modificaciones a las multiplicaciones entre el valor unitario y la cantidad en caso que esté errado, el valor unitario multiplicado por el valor en porcentaje señalado para el impuesto del IVA y la suma de valores por el costo de cada ítem. Por tanto, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE de ninguna manera corregirá las cantidades ofertadas, el porcentaje del valor de IVA señalado o el valor unitario ofertado. En caso de error evidenciado por el comité evaluador, su consecuencia será el rechazo.

Respecto a la descripción del ítem, se aplicarán las reglas de proporcionalidad y la primacía de lo sustancial sobre lo formal. Por ejemplo, en caso de un error mecanográfico en la descripción, pero se puede evidenciar al ítem al que se refiere, el mismo no generará el rechazo de la propuesta.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR" a todos los valores establecidos, es decir, a todos los valores contenidos en la propuesta. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016, Art.159, para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual, igual o superior a 3.500 UVT el responsable de régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el régimen común.



La anterior norma es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente deberá discriminar el IVA al momento de participar en procesos de selección.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos.

FORMATOS DE OFERTA ECONÓMICA se deben diligenciar de manera clara y en forma completa.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09		
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		<b>Versión:</b> 09
				<b>Fecha:</b> 28/11/2024
				<b>Página:</b> 44 de 66

#### A. CORRECCIONES ARITMETICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- ✓ Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- ✓ El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

#### B. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

El evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.



#### C. DETERMINACIÓN DEL METODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	METODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media Geométrica
3	Media Aritmética Baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>). El

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> No. 8901133897</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09		
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		<b>Versión:</b> 09
				<b>Fecha:</b> 28/11/2024
				<b>Página:</b> 45 de 66

cual se tomará del día de la apertura de propuesta económica, prevista en el cronograma del acto de apertura. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre económico.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**a) MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO**

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.



Donde:

- $i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- $m$ : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- $Me$ : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº 800110385-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

Donde:

- : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

#### b) MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:



Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

#### c) MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

Donde:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº: 809113069-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09		
		<b>Formato:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		<b>Versión:</b> 09
				<b>Fecha:</b> 28/11/2024
				<b>Página:</b> 47 de 66

- : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- : Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Donde:

- : Es la media aritmética baja.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**d) MENOR VALOR**

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

Donde:

- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

- : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**FACTOR DE CALIDAD (68.75 puntos) ANEXO 11**

Se otorgarán hasta sesenta y ocho punto setenta y cinco (68.75) puntos, a quien oferte mediante escrito independiente anexo a la oferta económica firmado por el representante legal las siguientes características adicionales, teniendo como base mínima las establecidas en las fichas técnicas respectivas, contenidas en el anexo 7 del presente proceso

No.	Requerimiento	Puntaje asignado
1	A quien oferte la Retroexcavadora con mejor relación Torque / Potencia	7.67 puntos
2	A quien oferte la Retroexcavadora con mayor Torque	7.67 puntos
3	A quien oferte la Retroexcavadora con mayor profundidad de excavación	7.67 puntos
4	A quien oferte el minicargador con mayor potencia	7.67 puntos

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>Versión:</b> 09	
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS  PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 28/11/2024	
		<b>Página:</b> 48 de 66	

5	A quien oferte el minicargador con mayor altura de cargue	7.67 puntos
6	A quien oferte el minicargador con mayor capacidad de carga máxima nominal	7.67 puntos
7	A quien oferte la volqueta con mayor potencia	7.67 puntos
8	A quien presente un (1) contrato adicional para acreditar la experiencia específica debidamente terminado y/o liquidado, cuyo objeto se relacione con el suministro y/o compraventa de maquinaria amarilla y vehículos de carga pesada con volco celebrados con entidades públicas en el que se evidencia el suministro de mínimo cinco (5) de los equipos requeridos en el presente proceso (indicar descripción y cantidad de equipos).	15.06 puntos

NOTA: Para efectos de verificar que el proponente cumpla con los criterios de ponderación, deberá presentar junto con la oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada equipo (numerales 1 al 8), el contrato adicional con la documentación que acredite el cumplimiento exigidos en el numeral 8 (copia del contrato, acta de terminación y/o liquidación)

#### **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) Anexo 10**



De acuerdo a la definición del Decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y en los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", la ALCALDÍA DE IBAGUÉ asignará el siguiente puntaje para el presente proceso de selección:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Promoción Servicios de Origen Nacional	10
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

**Nota 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL:** El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son por lo menos del 80% de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los DIEZ (10) Puntos, establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº. 800113369-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL</p>	<p><b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09</p>	
		<p><b>Versión:</b> 09</p>	
	<p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p><b>Fecha:</b> 28/11/2024</p>	
		<p><b>Página:</b> 49 de 66</p>	

**Nota 2: INCORPORACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL:** En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional por lo menos del 40%, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de componente Colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos" dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, CINCO (5) Puntos al proponente que acredite el mayor porcentaje de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional al decreciente por medio de regla de Tres simple. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

**NOTA 3:** Los documentos soporte del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional, deberán ser anexados por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las mismas.

**A. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**



La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 10 - Apoyo a la Industria Nacional

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nit. 800113887-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
		<b>Fecha:</b> 28/11/2024	
		<b>Página:</b> 50 de 66	

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la el Formato 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### A. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL



La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>Versión:</b> 09	
	<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	<b>Fecha:</b> 28/11/2024	
		<b>Página:</b> 51 de 66	

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 13 — Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 13A — Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.



El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 13A — Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

**B. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº: 800123897</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
		<b>Fecha:</b> 28/11/2024	
		<b>Página:</b> 52 de 66	

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académico otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 10 — Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 10 A— Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato 10 — Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano.



En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 10 — Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 10 — Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**Acreditación de la reciprocidad:**

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad, deberá tener en cuenta para demostrarla, lo establecido en el reglamento vigente de la siguiente manera:

Si existe acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, la ALCALDÍA DE IBAGUÉ considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional en dicho acuerdo.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> NIT. 890113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>Versión:</b> 09	
	<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	<b>Fecha:</b> 28/11/2024	
		<b>Página:</b> 53 de 66	

Si no existe acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, la ALCALDÍA DE IBAGUÉ tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional

El proponente Extranjero que pretenda recibir trato nacional deberá aportar los documentos del cual trata el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de que en los eventos en que dicha información esté consignada en el SECOP la ALCALDÍA DE IBAGUÉ verifique tal situación directamente.

**VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 Punto)-Anexo 13- Criterio de asignación de Puntaje**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignará UN (1) PUNTO a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la plantade personal del proponente	Número mínimo de trabajadores condiscapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº. 809113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	
		<b>Fecha:</b> 28/11/2024	
		<b>Página:</b> 54 de 66	

**Artículo 2.2.1.2.4.2.7.** Seguimiento durante la ejecución del contrato.

Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato, que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante, la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, y la entidad estatal contratante, verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

**Parágrafo.** La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional, constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.



**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos) Anexo 15**

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, se asignarán CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, el cual los define de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> N.º. 800113369-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL</p>	<p><b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09</p>	
		<p><b>Versión:</b> 09</p>	
	<p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<p><b>Fecha:</b> 28/11/2024</p>	
		<p><b>Página:</b> 55 de 66</p>	

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.



La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> N.º 890110397-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo No. 15 — Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.


Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

#### LIMITACIÓN A MIPYME

Teniendo en cuenta la cuantía de la presente contratación y de acuerdo a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto reglamentario 1860 de 2021, NO se cumplen los requisitos previstos en la normatividad antes referida para limitar la convocatoria a MIPYMES.



**7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:** La administración municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación para adelantarlos, cuyo objeto consiste en: **“CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, COMO DE ACTIVIDADES CONEXAS Y/O COMPLEMENTARIAS QUE SE DESARROLLEN EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**,

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**

	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>		<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCION</b>		<b>Versión:</b> 09 <b>Fecha:</b> 28/11/2024 <b>Página:</b> 57 de 66	


N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?				Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Responsable por implementar el tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría							
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal (Proceso de selección)	se generen condiciones de desierito del proceso por supuestas prácticas de los proveedores.	Alto	5	3	3	2	Medio	5	3	2	En la etapa previa de planeación y estructuración.	Entidad Compradora + Proveedor	SI	Conociendo las condiciones propias del sector, relación oferta/demanda, así como la atención de observaciones realizadas en las diferentes etapas del proceso de selección.	Permanente hasta la presentación de propuestas.		
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cesión terminación anticipada del contrato con el Proveedor por inhabilidad sobreviniente por acumulación de multas y sanciones del proveedor.	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	Bajo	4	3	1	1	Bajo	2	1	1	Adjudicación del contrato	Proveedor	SI	Verificación de multas y sanciones en la elaboración de los informes de supervisión por parte de la Entidad Compradora a través de la supervisión.	Permanente durante la etapa de ejecución		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO.

	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>		<b>Código:</b>		
			FOR-27-PRO-GC-09		
<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCION</b>			<b>Versión: 09</b>		
			<b>Fecha: 28/11/2024</b>		
			<b>Página: 58 de 66</b>		



Id	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes.	Possibilidad de declarar desierto el proceso adjudicatándose la adjudicación	4	2	2	2	2	2	2	2	1	2	3	Bajo	Si	Entidad compradora	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Verificando el estado de consultas e interesados inscritos en el proceso de selección en el SECCOP II.	Permanente durante la etapa de selección
4	General	Externo	Ejecucion	Regulación	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variaciones en las condiciones del mercado que afectan la obtención de la maquinaria o equipos requeridos.	4	2	2	2	2	2	2	2	1	2	3	Bajo	No	Entidad compradora	Etapas de planeación.	Terminación del contrato	Verificación de la normatividad aplicable en cuanto a tributos y aranceles aplicables. Via actualización de cotizaciones o mecanismos alternos que permitan evidenciar el costo real y actual del mercado.	Segun lineamientos de la minuta.
5	General	Externo	Ejecucion	Económico	Variaciones que superen el comportamiento "normal" de la TRM reportado o asociado a la Banca de la República.	Modificación de las condiciones económicas del contrato, o disminución de los costos asociados a la adquisición de los equipos / maquinaria por el proveedor.	5	3	2	2	2	2	2	2	4	4	6	Alto	No	Entidad Compradora + Proveedor	Etapas de planeación.	Terminación del contrato.	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República, según lineamientos establecidos contractualmente en la minuta.	a solicitud de las partes

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>		<b>Código:</b>		
			FOR-27-PRO-GC-09		
<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</b>		<b>Versión:</b>		09	
		<b>Fecha:</b>		28/11/2024	
		<b>Página:</b>		59 de 66	


9	Específico	Intento	Ejecución	Financieros	El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Afectación de la prestación del servicio con ocasión del no cumplimiento del trabajador en el marco del sistema de seguridad social con ocasión del no pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	3	3	6	Alto	proveedor	Informes de supervisión relacionado el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista	4	2	5	Alto	SI	proveedor	Etapa de ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	La Compravadora deberá adoptar los mecanismos tendientes a realizar la verificación de la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico	Permanente durante la etapa de ejecución
---	------------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	------	-----------	--	---	---	---	------	----	-----------	---------------------------------	-----------------------------------	---	--

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>		<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09		
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</b>		<b>Versión:</b> 09		
			<b>Fecha:</b> 28/11/2024		
			<b>Página:</b> 60 de 66		

7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Declaración de insolvencia económica por parte del proveedor adjudicado debido a consecuencias económicas de la pandemia	Disminución de la oferta y la competencia en etapa precontractual	3	4	7	Alto	Proveedor	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión, Cláusula de manifestación de los proveedores de declaración de insolvencia o alertas financieras, situación financiera, Cesión del contrato o declaratoria de incumplimiento con aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	Entidad compradora	En la planeación del Proceso de Contratación	En la ejecución del contrato	Realizando seguimiento permanente por la supervisión	Permanente en la ejecución
8	General	Externo	Selección	Operacionales	Los precios de la oferta no contemplan los costos asociados con la adquisición de los equipos / maquinaria	Modificación de las condiciones económicas del contrato	3	4	7	Alto	Proveedor	Redacción de los Documentos del Proceso en cuanto a los criterios de capacidad financiera. El proponente deberá garantizar que cumple con los requerimientos financiero para dar cumplimiento a las normas que aseguren el cumplimiento de las obligaciones contractuales manifestado en la carta de presentación de la oferta.	3	2	5	Medio	SI	Entidad compradora	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	En la verificación de la carta de presentación de la oferta, En la evaluación de la oferta económica	Permanente durante la etapa de selección

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>		<b>Código:</b>	
			FOR-27-PRO-GC-09	
			<b>Versión:</b> 09	
			<b>Fecha:</b> 28/11/2024	
<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</b>			<b>Página:</b> 61 de 66	

9	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento generalizado de los precios de los aranceles, impuestos y costos de importación de los equipos / maquinarias adoptadas por el gobierno nacional al momento de la adjudicación.	Medio	Entidad Compradora + Proveedor	Socialización de la audiencia de riesgos	Actualización de precios de mercado y estipulación contractual que permita ajustar los precios bajo situación excepcional	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Compradora + Proveedor	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Al vencimiento del plazo del contrato	Revisando las variaciones en las medidas adoptadas por el gobierno nacional.	Permanente durante la etapa de ejecución
10	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Demoras en los tiempos de entrega de bienes o insumos necesarios debido a los mayores tiempos de comercialización o importación de los mismos.	Alto	Proveedor	Establecimiento de entregas parciales de los bienes, así como programación de entregas considerando estos factores externos de transporte de carga o importación	Establecimiento de entregas parciales de los bienes, así como programación de entregas considerando estos factores externos de transporte de carga o importación	3	2	5	Medio	Si	Entidad Compradora	adjudicación del contrato	Terminación del contrato	A través de la supervisión del contrato por parte de la Entidad compradora, haciendo seguimiento al adecuado desarrollo de la misma y estas situaciones	Permanente durante la etapa de ejecución
11	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en el precio de la Maquinaria entre la fecha de la celebración del contrato y la entrega pactada.	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que fije el precio de la Maquinaria en contrato y los plazos de entrega pactados.	Estipulación contractual que fije el precio de la Maquinaria en contrato y los plazos de entrega pactados.	4	1	5	Medio	Si	Entidad compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha del vencimiento del plazo del contrato	Realizando labores de supervisión del contrato	Permanente durante la etapa de ejecución
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de facturas por parte de la Entidad Compradora	Alto	Entidad Compradora	(f) Estipulación contractual que establezca los requisitos para el pago de las facturas (ii) Estipulación de plazos de pago y	(f) Estipulación contractual que establezca los requisitos para el pago de las facturas (ii) Estipulación de plazos de pago y	2	2	4	Bajo	No	Proveedor	En la redacción de Documentos del Proceso	La del vencimiento de contrato	(f) Revisión por parte del Proveedor del pago de las facturas por parte de la Entidad Compradora; (ii) Revisando información	(f) Permanente (ii) mensualmente

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'



**PROCESO: GESTION CONTRACTUAL**

**Código:**  
FOR-27-PRO-GC-09

**Versión:** 09



**Fecha:** 28/11/2024

**Página:** 62 de 66





**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS  
PROCESOS DE SELECCION**

13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Económico	La Referencia es suspendida del mercado nacional	Disminución de la Oferta de maquinaria en la etapa de selección y de ejecución	Indisponibilidad de la maquinaria requerida por la Entidad Compradora	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Económico	La Referencia es suspendida del mercado nacional	Disminución de la Oferta de maquinaria en la etapa de selección y de ejecución	Indisponibilidad de la maquinaria requerida por la Entidad Compradora	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340</																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				

 <p>Alcaldía de <b>IBACUÉ</b> <small>DE 180113007</small></p>	<p><b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09</p>	
	<p><b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</b></p>	<p><b>Versión:</b> 09</p> <p><b>Fecha:</b> 28/11/2024</p> <p><b>Página:</b> 63 de 66</p>	

17	General	Externo	Ejecución	Operacional	cuenta de la Entidad Compradora.	de no adquirido con el proveedor).	Entidad Compradora + Proveedor	Alto	5	3	4	7	3	4	3	2	5	Medio	SI	Entidad Compradora	celebración del contrato	Terminación del contrato	A través de la supervisión del contrato por parte de la compradora, haciendo seguimiento adecuado de la misma y las situaciones que se pueden presentar en ejecución.	Permanente durante la etapa de ejecución
18	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño a la Maquinaria antes de la entrega, durante el transporte de la misma por actos vandálicos, o de orden público.	Daños en la maquinaria y no recibo a satisfacción por la parte de la Entidad Compradora	Proveedor	Alto	7	4	3	3	3	2	5	Medio <td>SI</td> <td>Proveedor + Entidad Compradora</td> <td>Desde la ejecución del contrato</td> <td>Terminación del plazo contractual</td> <td>El Proveedor y el Supervisor del contrato deben seguir la ruta que lleva la maquinaria hacia su destino</td> <td>Ejecución del contrato</td>	SI	Proveedor + Entidad Compradora	Desde la ejecución del contrato	Terminación del plazo contractual	El Proveedor y el Supervisor del contrato deben seguir la ruta que lleva la maquinaria hacia su destino	Ejecución del contrato		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO.

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09</p>	
		<p><b>Versión: 09</b></p>	
<p><b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</b></p>	<p><b>Fecha: 28/11/2024</b></p>		
	<p><b>Página: 64 de 66</b></p>		

En el evento de surtir el proceso de selección para "CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, COMO DE ACTIVIDADES CONEXAS Y/O COMPLEMENTARIAS QUE SE DESARROLLEN EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", conforme las condiciones requeridas y ña tipología de contrato celebrar, de acuerdo con las actividades descritas en este Estudio, pueden presentarse los siguientes riesgos, que deben ser amparados en el Porcentaje indicado y asignados como se indica a continuación.

**8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

**GARANTIAS**



El futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor del Municipio de Ibagué NIT. 800113389-7.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación y amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> NIT. 890113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>Versión: 09</b>	
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>Fecha: 28/11/2024</b>	
		<b>Página: 65 de 66</b>	

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta: Garantiza Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA identificada con NIT 800.113.389-7	
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015	
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma</li> </ul>	
Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.		
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.		


### GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el oferente y futuro contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

- Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> NIT 800113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09		
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		<b>Versión:</b> 09
				<b>Fecha:</b> 28/11/2024
				<b>Página:</b> 66 de 66

- Asegurado/ beneficiario: MUNICIPIO DE IBAGUE, NIT 800113389-7
- Tomador:
  - ✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
  - ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
  - ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.



- Información necesaria dentro de la póliza:

- ✓ Número y año del contrato
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Firma del representante legal del Contratista
- ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20, se debe aproximar a \$14.980.421

- Amparos, vigencia, valores, asegurados:

Nº	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>Formato: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	
	<b>Fecha: 28/11/2024</b>		
	<b>Página: 67 de 66</b>		

	Contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato		En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
3	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b>	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
4	<b>Calidad del servicio</b>	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
5	<b>Responsabilidad Extracontractual</b>	<b>Civil</b> 300 SMMLV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más del contrato.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**CONDICIONES PARA LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**


El contratista deberá contratar un seguro contenido en una póliza que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Asegurados: MUNICIPIO DE IBAGUE- NIT 800113389-7

Tomador:

- ✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio,

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> NIT 800113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
		<b>Versión:</b> 09	
<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	<b>Fecha:</b> 28/11/2024		
	<b>Página:</b> 68 de 66		

se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

- ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma

Beneficiarios: Terceros afectados y MUNICIPIO DE IBAGUÉ identificado con NIT 800113389-7

Amparos: Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza:

- ✓ Número y año del contrato
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Firma del representante legal del Contratista
- ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.
- ✓ Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.



Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se adicione o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros, de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> Nº. 800113989-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09		
		<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN		<b>Versión:</b> 09
				<b>Fecha:</b> 28/11/2024
				<b>Página:</b> 69 de 66

aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.



**9. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Chile		NO	SI	NO	NO
Costa Rica		NO	SI	SI	NO
Estados AELC		NO	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
CAN	Bolivia	SI	NO	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	SI
	Ecuador	SI	NO	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los países previamente relacionados reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

	<b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b> FOR-27-PRO-GC-09	
	<b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS          PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>Versión:</b> 09	
		<b>Fecha:</b> 28/11/2024	
		<b>Página:</b> 70 de 66	

Es así como la entidad ha elaborado estos estudios previos para la "CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, COMO DE ACTIVIDADES CONEXAS Y/O COMPLEMENTARIAS QUE SE DESARROLLEN EN LA JURISDICCION DE "MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", contratación de determinando con claridad los aspectos jurídicos, económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad al mejor precio, aminorando así los riesgos derivados de la contratación.


---

**MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL**  
 Secretario de Infraestructura-  
 Secretaría Ejecutora  
 Decreto 1000-0305-del 20/05/2025


---

**FREDY ANDRÉS RINCÓN POLANÍA**  
 Director Operativo - Secretaría Infraestructura  
 Supervisor

Proyectó componente técnico: Fredy Andrés Rincón Polanía

Proyectó componente jurídico: Mónica Amparo Tovar Romero – Abg. Contratista SIM

Proyectó componente financiero: Bernardo Vladimir Ávila Morales

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'